



El Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia, tiene competencias en materia de promoción empresarial y emprendimiento con el objeto de fomentar y maximizar la creación de valor y la función social de las personas emprendedoras y empresarias, como una de las bases del crecimiento económico futuro y de la creación de nuevos empleos. Sus aceleradoras de empresas (el Brinco, La Terminal, CIEM) y el ecosistema que se genera en Etopia: Centro de Emprendimiento, Innovación y Tecnología, por su dimensión, impacto social y económico, y posibilidades de generar nuevas actividades, son es uno de sus proyectos más importantes.

II

Por ello es de interés para el Ayuntamiento la información y asistencia en relación con el sistema tributario nacional y aduanero dirigida a todo el ecosistema emprendedor.

Con el objetivo de poder hacer más efectivo el cumplimiento de las funciones atribuidas a cada una de ellas, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Zaragoza consideran muy recomendable establecer un cauce de colaboración estable que permita desarrollar actuaciones conjuntas de información a los contribuyentes, tanto en el ámbito funcional como en el de la transmisión de valores cívico-tributarios, valores que permitan inculcar en los contribuyentes una conciencia ciudadana más solidaria.

Así, las partes desean expresar su voluntad de colaboración firmando el presente Protocolo, cuyo objetivo es hacer constar el interés de ambas instituciones en mantener actuaciones de cooperación que produzcan efectos beneficiosos en sus respectivos ámbitos.

La firma de este Protocolo no implica la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente Protocolo de Colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Por el presente Protocolo General de Colaboración la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Zaragoza establecen un acuerdo general con el objeto

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15475847	PÁGINA	2 / 5
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ROBERTO PEREZ RAMON - EL DELEGADO ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ARAGÓN			17 de marzo de 2026	
2. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			17 de marzo de 2026	



de fijar las líneas de colaboración entre ambas instituciones en aquellas actividades que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias.

Quedan excluidas del ámbito del Protocolo las acciones de las que se derive coste económico, acceso a la información tributaria o cualesquiera otros efectos jurídicos.

SEGUNDA. - A estos efectos, ambas partes convienen en realizar actividades que permitan extender el conocimiento de la actividad desarrollada por la Agencia Tributaria en relación con la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como la labor desarrollada por la misma respecto a la transmisión de valores cívico-tributarios.

A título ejemplificativo, y sin perjuicio de lo que pudieran acordar las partes, podrán formar parte de las actividades a desarrollar en el marco del presente Protocolo de Colaboración las siguientes:

- a) La organización y realización conjunta de seminarios, jornadas y cursos en el Ayuntamiento de Zaragoza y, en especial, en Etopia: Centro de Emprendimiento, Innovación y Tecnología para contribuyentes, con la asistencia de personal de la Agencia Tributaria si así se requiriese, en materias de interés para ambas partes, y singularmente en relación con la actuación desarrollada en relación con la aplicación de los sistemas tributario y aduanero.
- b) El desarrollo de jornadas formativas sobre los programas del Ayuntamiento, como son los de apoyo de todo tipo a emprendedores, con participación de personal de ambas partes.
- c) Cualesquiera otras que se estimen de interés para ambas partes y sean acordadas por ambas partes.

TERCERA. - Si fuera preciso, por las especiales características de la acción programada, se podrá firmar un Convenio específico, que deberá detallar los objetivos perseguidos con la acción que se emprenda, el programa de actuación y el régimen de su desarrollo, la memoria económica que precise, en su caso, las aportaciones que cada una de las partes se comprometa a realizar, y las obligaciones que cada institución asuma.

CUARTA. - Con el objetivo de analizar los resultados de las actuaciones desarrolladas y determinar el contenido concreto de la colaboración a desarrollar, se

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15475847	PÁGINA	3 / 5
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. ROBERTO PEREZ RAMON - EL DELEGADO ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ARAGÓN		17 de marzo de 2026		
2. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA		17 de marzo de 2026		



creará una Comisión de Seguimiento con representantes de la Agencia Tributaria y del Ayuntamiento de Zaragoza.

Esta Comisión se reunirá con carácter anual en aquellos casos en que se hayan realizado actuaciones de colaboración respecto de las cuales sea necesario realizar un seguimiento. Asimismo, podrá reunirse en cualquier momento a instancia de cualquiera de las partes, adoptando las actuaciones que sean precisas para incrementar la efectividad de las actuaciones acordadas.

Sin perjuicio de estas reuniones, la interlocución entre ambas instituciones será permanente, con el fin de poder aumentar los resultados de la colaboración establecida.

QUINTA. - Las dos instituciones, atendiendo a la naturaleza del presente Protocolo como marco general de colaboración y a la de las relaciones que se articulan en su virtud, manifiestan su voluntad de actuar conforme a sus términos y de impulsar las actuaciones que, en su caso, puedan derivarse del mismo con espíritu de cooperación, buena fe y la debida diligencia.

Las cuestiones que pudieran suscitarse en relación con la interpretación, modificación, desarrollo o aplicación del presente Protocolo, así como cualesquiera otras que pudieran plantearse en el ámbito de su ejecución, serán tratadas en el seno de la Comisión de Seguimiento, procurando en todo caso alcanzar soluciones consensuadas entre las partes sin que ello suponga la asunción de compromisos jurídicos exigibles. Todo ello se entenderá sin perjuicio de la aplicación de la normativa que resulte procedente y de carácter indisponible para cada una de las instituciones firmantes.

SEXTA. - Ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.

SÉPTIMA. - El presente Protocolo de Colaboración tendrá una vigencia de cuatro años, a contar desde el día de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente, salvo que cualquiera de las partes decida de forma unilateral y previa comunicación a la otra parte su finalización, que deberá ser puesta de manifiesto al menos dos meses antes de que tenga efectos.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15475847	PÁGINA	4 / 5
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. ROBERTO PEREZ RAMON - EL DELEGADO ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ARAGÓN		17 de marzo de 2026		
2. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA		17 de marzo de 2026		



En cualquier caso, ambas instituciones expresan su intención de favorecer el desarrollo y, en su caso, la adecuada finalización de las actuaciones que se hubieran iniciado al amparo del presente Protocolo de Colaboración, procurando que su ejecución no ocasione perjuicios a los contribuyentes ni al personal de las instituciones que participen en las mismas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Y a los efectos indicados, los representantes de las dos instituciones firman el presente Protocolo de Colaboración.

I..C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15475847	PÁGINA	5 / 5
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ROBERTO PEREZ RAMON - EL DELEGADO ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ARAGÓN			17 de marzo de 2026	
2. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			17 de marzo de 2026	